

**CAMBIO DE NOMBRE DEL TITULAR DE LA CÉDULA DE
EMPADRONAMIENTO DE LOCALES EN MERCADOS
PÚBLICOS POR FALLECIMIENTO DEL EMPADRONADO**

REQUISITOS:

ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS

- DOS TANTOS DEL FORMATO (**TCUH_CND_1**) DEBIDAMENTE REQUISITADOS, CON FIRMAS ORIGINALES
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL INTERESADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).
- ACTA DE DEFUNCIÓN DEL TITULAR DE LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO
- ACTA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO
- COMPROBACIÓN DE LOS DERECHOS SUCESORIOS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y/O NACIMIENTO, EXPEDIDAS POR EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL, SEGÚN SEA EL CASO
- CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO EXPEDIDA A FAVOR DEL FALLECIDO
- INDICAR EL NOMBRE DE DOS TITULARES (QUE LO ACREDITEN CON CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO VIGENTE), QUE FUNJAN COMO TESTIGOS, MISMOS QUE DEBERÁN LABORAR EN EL MISMO PASILLO QUE EL SOLICITANTE, IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- CUATRO FOTOGRAFÍAS TAMAÑO ÓVALO DEL INTERESADO
- CONSTANCIAS DE PAGO DE DERECHOS DE USO DE PISO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS
- AUTORIZACIÓN SANITARIA, EN SU CASO
- COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A 3 MESES DE ANTIGÜEDAD (AGUA, LUZ, TELÉFONO O PREDIAL)
- PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).
- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (**C.U.R.P.**)
- EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO ACUDA A REALIZAR EL TRÁMITE, LA PERSONA QUE LO REALICE DEBERÁ PRESENTAR CARTA AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE

MÉXICO, CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL AUTORIZANTE Y AUTORIZADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).

FUNDAMENTO JURÍDICO

- ARTÍCULO 53 A NUMERAL 12 FRACCIÓN III Y B NUMERAL 3 INCISO A FRACCIONES XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 1, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 45, 46, 49 Y 89 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 32 FRACCIONES IV Y VIII Y 42 FRACCIONES V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- ARTÍCULOS 41, 44 Y ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- NUMERALES DÉCIMO QUINTO FRACCIÓN V, DÉCIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO TERCERO Y TRIGÉSIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 6, 7 Y 9 DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE EMPADRONAMIENTO PARA COMERCIANTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS FORMATOS OFICIALES DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO, REFRENDO Y AUTORIZACIÓN HASTA POR 90 DÍAS PARA QUE UNA PERSONA DISTINTA AL EMPADRONADO PUEDA EJERCER EL COMERCIO EN PUESTOS PERMANENTES O TEMPORALES EN MERCADOS PÚBLICOS, POR CUENTA DEL EMPADRONADO.
- ARTÍCULOS 5 Y 7 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE EMPADRONAMIENTO PARA COMERCIANTES DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS FORMATOS OFICIALES DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO, REFRENDO Y AUTORIZACIÓN HASTA POR 90 DÍAS

PARA QUE UNA PERSONA DISTINTA AL EMPADRONADO PUEDA EJERCER EL COMERCIO EN PUESTOS PERMANENTES O TEMPORALES EN MERCADOS PÚBLICOS, POR CUENTA DEL EMPADRONADO.